



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 039-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 18 de abril del 2018

### VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que, se dispone remitir el Informe del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco a instancias superiores por la demora y lentitud de Procesos Judiciales del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; tanto más, si el párrafo del Artículo 39° prescribe "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; precisa que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad, en ese entendido el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2018-CR/GRC.CUSCO, se aprobó invitar al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Abogado Walter Becerra Huanaco y al Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Cusco, Abogado José María Gavancho Ninantay, a efectos de que brinde un informe ante el pleno del Consejo Regional, sobre el estado actual en que se encuentran las denuncias realizadas en contra de los ex Gobernadores Regionales del Cusco y del actual Gobernador Regional de Cusco, por delitos de corrupción, así como cuáles son las dificultades para tramitar con la celeridad las denuncias;

Que, mediante Oficio N° 1514-2018-PJFS-DJCUSCO/MP-FN, de fecha 16 de abril del 2018, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, remite información la relación y el estado de las denuncias tramitadas contra los ex Gobernadores Regionales del Cusco Arq. Jorge Acurio Tito, Mgt. Rene Concha Lezama e Ing. Edwin Licon Licon, muchos de los cuales, se hallan en la etapa de investigación preliminar en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito judicial del Cusco, siendo evidente la demora que se viene dando en su tramitación;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, en la quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Cusco, Abog. José María Gavancho Ninantay, puso de manifiesto que, de los veintidós (22) procesos seguidos contra los ex Gobernantes del Gobierno Regional del Cusco y el actual Gobernador Regional y los procesos del Hospital Antonio Lorena y la Vía de Evitamiento se encuentran en la Fiscalía Supra provincial de Lima y la Procuraduría Ad Hoc que han sido creadas para atender procesos de relevancia nacional e incluso internacional para las empresas extranjeras en las cuales se hallan inmersas Odebrecht y OAS, las mismas que a la fecha se hallan en la Etapa de Juzgamiento; evidenciándose, con ello un retraso significativo, vulnerando con ello los plazos previstos en las leyes procesales; que vienen generando una desazón en la población de la región de Cusco, ante tanta letanía y retardo de las diferentes Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito judicial del Cusco; ante los hechos descritos, urge la intervención de los entes superiores a efectos de velar por el cumplimiento oportuno de las diligencias y actos procesales, cuyos plazos se hallan previstos en las normas procesales, especialmente de la ley procesal penal y que a la fecha han superado visiblemente en cuanto al tiempo, sin que a la fecha haya las resultas de dichas investigaciones;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta, por mayoría se:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PONER** de conocimiento al Fiscal de la Nación el informe efectuado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Abogado Walter Becerra Huanaco, en la que se evidencia el retraso y la letanía de las investigaciones que llevan a cabo las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito judicial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR** la denuncia ante la Fiscalía Supranacional sobre la lentitud y retraso de los procesos judiciales del Gobierno Regional del Cusco, tramitadas ante el Ministerio Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- DENUNCIAR** ante la Procuraduría Ad Hoc sobre el retraso de las investigaciones que se vienen llevando a cabo en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito judicial del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** a conocimiento de la Contraloría General de la República, los procesos de descolmatación que se vienen tramitando ante el Ministerio Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional la implementación del presente Acuerdo Regional en el plazo de setenta (72) horas bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Consejo Regional manifiesta su extrañeza y preocupación sobre la lentitud, letanía y retardo de las investigaciones que tramita las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito judicial del Cusco.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y posterior aprobación del Acta.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018